



## ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Código: AJC-CON.PCO01-102.F04

Versión: 1.0

Página 1 de 8

INVITACIÓN	INVITACIÓN S.C. No. 004/2021 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL SECTOR DE LA CALLE 3AN ENTRE CARRERA 3E Y LA CARRERA 1W BARRIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"
FECHA	24 DE FEBRERO DE 2021

En el municipio de Piedecuesta - Santander a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2021, se reunieron en las instalaciones de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos los siguientes funcionarios: **Ing. LEONARDO DUEÑES GOMEZ**, Jefe de Oficina de Planeación Institucional, **Dra. MYRIAN QUINTERO ROJAS**, Directora Administrativa y Financiera, **Dr. RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA**, Director Comercial, **Ing. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA**, Director Técnico y de Operaciones, y la **Dra. LILIANA VERA PADILLA**, Asesora Jurídica designada, para evaluar las propuestas presentadas para el objeto contractual "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL SECTOR DE LA CALLE 3AN ENTRE CARRERA 3E Y LA CARRERA 1W BARRIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

1. La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos está adelantando el proceso de selección de contratistas para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL SECTOR DE LA CALLE 3AN ENTRE CARRERA 3E Y LA CARRERA 1W BARRIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER".

2. Para tal efecto se publicó aviso único, resolución de apertura con el cronograma de contratación, invitaciones y pliegos de condiciones en la página de la empresa [www.piedecuestanaesp.gov.co](http://www.piedecuestanaesp.gov.co) entregados por la OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2021.

3. Que conforme al acta de selección de proponentes del día dieciocho (18) de febrero de 2021, se invitó a presentar ofertas a los siguientes oferentes:

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	No.
KHB INGENIERÍA S.A.S	NIT	806.004.950-4
GRANCOLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NIT	901.135.936-7
NEPESA S.A.S	NIT	900.998.652-1

4. Que dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones, se estableció la presentación de ofertas económicas (hasta el 23 de febrero de 2021 a las 5:00 pm) atendieron la invitación los siguientes proponentes, los cuales presentaron manifestación de interés y requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades:

RAZÓN SOCIAL
CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PIEDECUESTA 2021 (conformado por KHB INGENIERÍA S.A.S y OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ)

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
@Piedecuestana\_  
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
@Piedecuestana\_esp

Atención:  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

5. Que se emitió la Resolución No. 011 de febrero 17 de 2021 por la gerencia de la entidad contratante, donde se dio apertura al proceso contractual y se designó el comité evaluador de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 012 del 6 de Julio de 2015 y sus modificatorios.

6. Que la empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos, mediante la Resolución No. 130 del 31 de diciembre del 2008 estableció el Comité de evaluación para la contratación de acuerdo a las disposiciones de esa fecha, la cual fue modificada y actualizada mediante la Resolución No. 158 del 15 de Julio del 2015, quedando como se estableció en el Acuerdo No. 012 del 6 de Julio del 2015.

7. Que dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el pliego de condiciones.

**8. REQUISITOS HABILITANTES:** En los pliegos de condiciones para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

9. Que conforme a lo anterior se procede a realizar la revisión de documentos de orden jurídico y habilitantes a cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

PROPONENTE		CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PIEDRECUESTA 2021		
ITEM	CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Manifestación de interés	X		Carta de manifestación de interés presentada en término y firmada
2	Carta de presentación de la propuesta	X		Carta de presentación firmada
3	Fotocopia Documento de Ciudadanía	X		Presentada por cada consorciado
4	Registro único tributario RUT de cada consorciado	X		Presentada por cada consorciado
5	Certificación de pago de Seguridad Social y Parafiscales de cada consorciado	X		Certificación presentada por cada consorciado
6	Certificado de existencia y representación legal de cada consorciado		X	Se verificó certificado de existencia y representación legal de cada consorciado, evidenciándose que no fue entregado con las fechas establecidas en los pliegos - los consorciados no subsanaron
7	Documento de Constitución del Consorcio o Unión temporal	X		Presentado por el CONSORCIO INTER-

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedrecuestana\_  
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedrecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

				ALCANTARILLADO PIEDRECUESTA 2021
8	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, de cada consorciado <ul style="list-style-type: none"> <li>KHB INGENIERÍA S.A.S</li> <li>OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ</li> </ul>	X		Que se verifica y no se encuentra reportado como responsable fiscal
9	Antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación, de cada consorciado <ul style="list-style-type: none"> <li>KHB INGENIERÍA S.A.S</li> <li>OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ</li> </ul>	X		Que se verifica no registra antecedentes de sanciones ni inhabilidades vigentes
10	Antecedentes Judiciales <ul style="list-style-type: none"> <li>OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ</li> <li>JORGE LEONARDO ALBARRACÍN JURADO</li> </ul>	X		Que se verifica no registran asuntos pendientes con las autoridades judiciales
11	Verificación de medidas correctivas RNMC <ul style="list-style-type: none"> <li>OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ</li> <li>JORGE LEONARDO ALBARRACÍN JURADO</li> </ul>		X	Que se verificó y el representante legal del consorcio registra antecedentes de sanciones como infractor Ley 1801 de 2016
12	HOJA DE VIDA DAFP de cada consorciado	X		Entregado
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada de bienes DAFP presentada por JORGE LEONARDO ALBARRACÍN JURADO</li> </ul>	X		Entregado
15	Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar presentada por cada consorciado		X	Declaración original firmada por el representante legal del CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PIEDECUESTA 2021, así mismo se evidenció que Oscar Alberto López Nuñez presentó Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar - no subsano.
16	Situación Militar	X		Se verificó y cumple
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compromiso anticorrupción presentado por OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ</li> <li>JORGE LEONARDO ALBARRACÍN JURADO</li> </ul>	X		Aportaron compromiso anticorrupción

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

La empresa de servicios públicos requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en el control y seguimiento a las principales actividades a ejecutar del contrato de obra, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar la experiencia del proponente la Entidad solicita la presentación de **mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos de Interventoría iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección cuyos objetos hayan sido o estén relacionados con: Interventoría a proyectos de saneamiento básico**, Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

**CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PIEDECUESTA 2021**

CONTRAT O No.	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR SMMLV DE TERMINACIÓ N	VALOR R EN SMML V	ENTIDAD CONTRATAN TE	FECHA DE TERMINACIÓ N
001-2018	Interventoría técnica, administrativa y financiera para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la calle 9 entre carreras 4 y 5, carrera 3 entre calles 14 y 15, carrera 2 entre calle 15 y 16 calle 16 entre calles 7 y 8 carrera 2 con calle 13 en el municipio de Abrego Norte de Santander	\$53.216.800	\$781.242	68,12	Alcaldía municipal Abrego	19-11-2018
	Interventoría técnica, administrativa					

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

<b>034-2015</b>	a, financiera y ambiental al contrato que tiene por objeto contrato de obra pública para la construcción de calzada en concreto, optimización de redes de alcantarillado en el casco urbano y construcción de placa huella en la zona rural del municipio de Pueblo Bello	\$261.243.74 3	\$689.455	378,91	Alcaldía municipal del Pueblo Bello	1-04-2016
<b>TOTAL</b> 439.07						

### REQUISITOS HABILITANTES DEL PERSONAL PROFESIONAL

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

#### CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PIEDECUESTA 2021 (conformado por KHB INGENIERÍA S.A.S y OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ)

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Interventoría	1	Ingeniero civil	50%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección
<b>Wilson Junior Villero Ospino</b>	<b>1</b>	<b>Ingeniero civil</b>	<b>50%</b>	<b>Fecha de expedición M.P 20 de diciembre de 2007 ≥ 10 años</b>
Residente de Interventoría	1	Ingeniero civil	100%	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
<b>Jorge Emiro Pérez Arrieta</b>		<b>Ingeniero civil</b>	<b>100%</b>	<b>Fecha de expedición M.P 14 de marzo de 2013 ≥ 10 años</b>

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

**BASES DE LA EVALUACIÓN**

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, calificará la experiencia del proponente, su equipo de trabajo, incentivo a personas con discapacidad y el incentivo a la industria nacional de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA PROPONENTE	700
EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

**EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO SETECIENTOS (700) PUNTOS).**

Para evaluar la experiencia del proponente se hará con base en los mínimos dos (2) y máximo tres (3) contratos válidos aportados; Los cuales corresponden a los mismos que se acreditaron para habilitar la experiencia del proponente.

Se evaluarán las variables y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CRITERIO			PUNTAJE
Acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) y máximo tres (3) de Interventoría, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyo objeto haya sido la Interventoría a la Construcción y/o Reparación de redes de alcantarillado.			200
Donde se dará puntaje con relación al valor de la sumatoria de los valores finalmente ejecutados de los contratos válidos aportados, tal como se relaciona a continuación.			
Menor al 50% del presupuesto Oficial.	Entre el 50,01% al 100% del presupuesto oficial.	Mayor al 100,01% del presupuesto oficial	
100 Puntos	150 puntos	200 puntos	
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>			<b>200</b>

**EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL PERSONAL DE EQUIPO DE TRABAJO**

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal clave para su ejecución; la Entidad considera prudente asignarle igual relevancia a la experiencia del personal clave evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo:

Los criterios para determinar la ponderación del personal están basados en los objetivos trazados para la Interventoría.

Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE	PUNTAJE
Director de la Interventoría	130
Residente de Interventoría	60
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>

**1. UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: (130) PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE	
<b>Formación Académica</b>		
Ingeniero civil. Especialista o con estudios superiores en Gerencia e interventoría de obras.	5	
<b>Experiencia Profesional</b>		
a) Acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en proyectos de Construcción y/o Reposición de redes de Alcantarillado.  Se dará puntaje con relación a la proporción entre la sumatoria de los valores finalmente ejecutados de la experiencia aportada expresada en SMMLV y el presupuesto del presente proceso tal y como se relaciona a continuación.	60	
Menor al 50% del PO	Entre el 50% y el 100% del PO	Mayor al 100% del PO
10 puntos	40 puntos	60 puntos
b) Acreditar experiencia específica en contratos donde se haya desempeñado como Director de Interventoría en proyectos de Saneamiento Básico.  Se dará puntaje en relación con el número de contratos validos aportados tal y como se relaciona a continuación:	60	
1 Contrato	2 Contratos	3 Contratos o más
10 puntos	40 puntos	60 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>125</b>	

En el caso de los dos literales anteriores de la experiencia ponderable del profesional ofertado para director de interventoría, los contratos podrán ser los mismos siempre y cuando cumplan con las condiciones de cada literal.

**2. UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: (70) PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE	
<b>Experiencia Académica</b>		
Ingeniero civil. Especialista o con estudios superiores en Gerencia e interventoría de obras.	10	
<b>Experiencia Profesional</b>		
a) Acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría en proyectos de Construcción y/o Reposición de redes de Alcantarillado.  Se dará puntaje con relación a la proporción entre la sumatoria de los valores finalmente ejecutados de la experiencia aportada expresada en SMMLV y el presupuesto del presente proceso tal y como se relaciona a continuación.	40	
Menor al 50% del PO	Entre el 50% y el 100% del PO	Mayor al 100% del PO
10 puntos	40 puntos	50 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>50</b>	

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa

Que el día 23 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., en fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para el cierre, se recibió una (01) oferta, tal como se dejó constancia en la planilla de recibido.

Conforme a lo anterior el comité evaluador de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, realizó la evaluación de la **INVITACIÓN S.C. No. 004/2021 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, de la cual se concluyó que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER-ALCANTARILLADO PIEDECUESTA 2021 (conformado por KHB INGENIERÍA S.A.S y OSCAR ALBERTO LÓPEZ NUÑEZ)** no se ajusta a los pliegos de invitación.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1, 5, 9 y 10 del numeral 15 "**CAUSALES DE RECHAZO**" establecidos en los pliegos de condiciones de la **INVITACIÓN S.C. No. 004/2021 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, y de conformidad con el artículo **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 06 de julio de 2015, señala: "*la declaratoria de desierto de una invitación procederá cuando no se presenten ofertas o ninguna propuestas se ajuste a los pliegos de invitación, caso en el cual la Empresa podrá contratar de conformidad con el procedimiento de contratación cualitativo, observando los precios del mercado y/o los estudios y evaluaciones que para tal efecto se hayan realizado*" se procede a declarar desierto el proceso de la **INVITACIÓN S.C. No. 004/2021 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL SECTOR DE LA CALLE 3AN ENTRE CARRERA 3E Y LA CARRERA 1W BARRIO EL REFUGIO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER**".



**LEONARDO DUEÑES GOMEZ**  
Jefe Oficina de Planeación Institucional



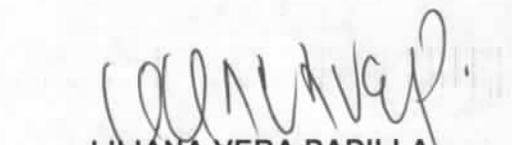
**RAMÓN OSWALDO AMAYA RUEDA**  
Director Comercial



**CRISTIAN MEDINA MANOSALVA**  
Director Técnico y de Operaciones



**MYRIAN QUINTERO ROJAS**  
Directora Financiera y administrativa



**LILIANA VERA PADILLA**  
Jefe Oficina Jurídica y Contratación  
Jurídica Designada

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109  
 Email: [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)  
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>  
 @Piedecuestana\_  
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP  
 @Piedecuestana\_esp

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa